

SALTA, **02 JUN. 2016**

Nº 00186

Expediente Nº 14.191/16

VISTO la Nota Nº 0799/16, mediante la cual la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Geotecnia I" de la carrera de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles de la Maestría en Gestión Ambiental que dicta la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, y

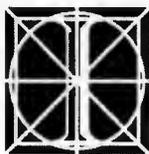
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente y su modificatoria Resolución CS Nº 230/13.

Que la solicitante asume como compromisos, a la conclusión del Curso, volcar los conocimientos adquiridos en la cátedra de "Geotecnia I" y en otras materias que requieran contenidos ambientales aplicados a una obra civil u otro proyecto.

Que el docente Responsable de la Cátedra, Lic. Oscar Moisés SUÁREZ, informa que la asignatura contiene un tema dedicado a la problemática ambiental.

Que la Escuela de Ingeniería Civil se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que "la formación y actividades de la Ingeniería están íntimamente vinculadas con los aspectos ambientales, tal es así que los efectos producidos por las obras de ingeniería sobre el medio ambiente es un tema prioritario", a lo que agrega que "en consecuencia el impacto de esta formación es significativo sobre el cuerpo académico de la carrera de Ingeniería Civil.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 1 8 6

Expediente Nº 14.191/16

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

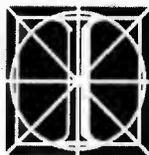
Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), en concepto de arancel de inscripción, mas cuotas mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), durante dos años de duración de la Carrera.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 868-HCD-2013, actualizado por Resolución FI Nº 245-CD-2015, corresponde otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70 %) de la suma solicitada y hasta un tope de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 1 8 6

Expediente Nº 14.191/16

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 33/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de mayo de 2016)

RESUELVE:

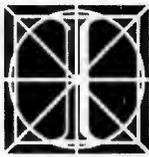
ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8500,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demande el cursado del Primer Año de la Maestría en Gestión Ambiental que se dicta en la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO (D.N.I. Nº 29.743.407) la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8500,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8500,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, queda sujeta a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS Nº 229/91 (incorporados por Resolución CS Nº 380/91).

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO; al Lic. Oscar Moisés SUÁREZ –en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.191/16

Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 1 8 6 -CD-2016

**DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**